

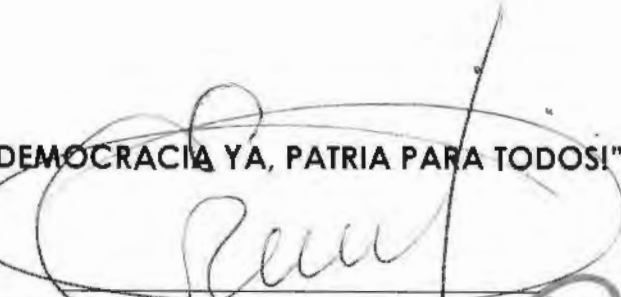


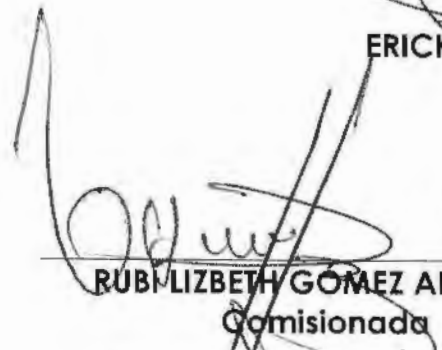
## CEDULA DE NOTIFICACION

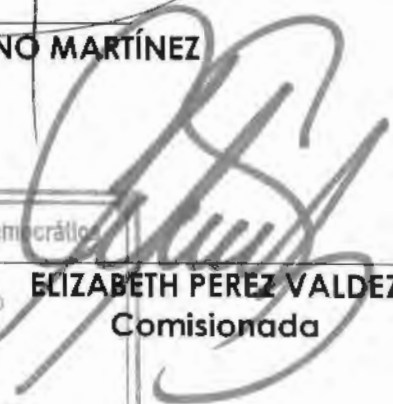
En la Ciudad de México, siendo los 14:00 horas del día 11 de septiembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 inciso j), del Reglamento General de Elecciones; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/09/91/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS SENADORAS Y SENADORES DE LA LXIII LEGISLATURA QUE INTEGRAN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADORA O COORDINADOR GENERAL PARLAMENTARIO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PERIODO 2017-2018 QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017."**


Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

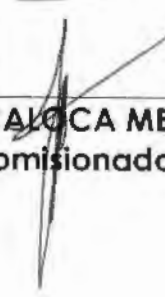
"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
Comisionada

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
Comisionada

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
Comisionado

  
FABIAN CALOCA MENDOZA  
Comisionado



"ACUERDO ACU-CECEN/09/91/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS SENADORAS Y SENADORES DE LA LXIII LEGISLATURA QUE INTEGRAN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE COORDINADORA O COORDINADOR GENERAL PARLAMENTARIO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PERIODO 2017-2018 QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017."

Con fundamento en los artículos 41 fracción I, 52, 56, 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión; 5 fracción II, inciso a), 6, 7, 9, 10, 11, 12 fracción V, 13, 14, 15, 18, 25 del Reglamento interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, 130, 149 inciso e), 154, 157, 158, 314 inciso k) y l) del Estatuto; 2, 5, 6, 14, 15, 42 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas ambos del Partido de la Revolución Democrática; y

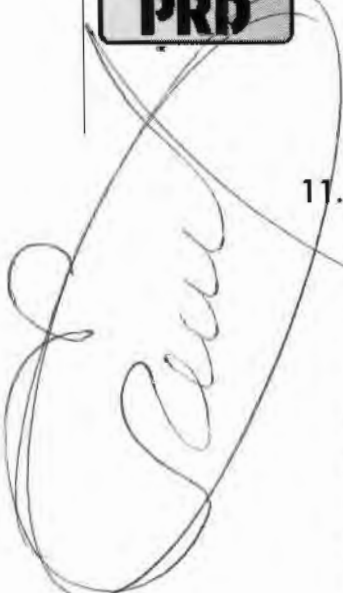
#### ANTECEDENTES

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrático del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesta en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. **Que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil doce**, fue instalada la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
4. **Que con fecha cuatro de septiembre de dos mil doce**, el Pleno de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del H.- Congreso de la Unión declaró constituido el Grupo Parlamentario del Partido de



la Revolución Democrática en el Senado de la Republica y tuvo por designado como coordinador del mismo al Senador Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta.

5. **Que con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince**, se llevó a cabo la reunión plenaria del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la Republica en la cual se ratificó a los Senadores Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta y Dolores Podierna Luna, como Coordinador y Vicecoordinadora, respectivamente del citado Grupo.
6. **Que con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince**, tuvo verificativa la sesión de instalación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática para la LXII y LXIII Legislaturas del Congreso de la Unión.
7. **Que con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince**, se declaró instalada la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.
8. **Que en fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete**, el Coordinador de la fracción parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Senado de la Republica, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, realizó una conferencia de prensa ante diversos medios de comunicación en la cual hizo diversas declaraciones manifestando su apoyo a otros agrupamientos que van en contra de la línea política de nuestro partido político.
9. **Que en fecha siete de marzo del año dos mil diecisiete**, el Comité Ejecutiva Nacional emitió el **"ACUERDO ACU-CEN-016/2017 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE REMUEVE AL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CAMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN."**
10. **Que en fecha veintitrés de marzo del año diecisiete**, ingresó mediante oficio de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio interno 0818, signada por la Maestra Alejandra Barrales Magdaleno en su calidad de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual nos remite, "Convocatoria urgente para la Elección del Coordinador a Coordinadora; así como Vicecoordinador o Vicecoordinadora Parlamentarios del H. Congreso de la Unión para el periodo 2017-2018, que tendrá verificativo el 23 de marzo del año 2017".

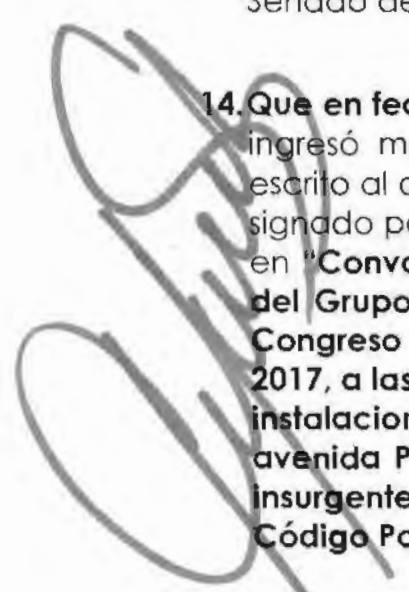


11. Que en virtud del documento mencionado en el numeral inmediato anterior, en fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, este órgano emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/03/60/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA; ASÍ COMO VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PERIODO 2017-2018 QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 23 DE MARZO DEL AÑO 2017."**



12. Que en fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, se llevó a cabo; **"la ELECCIÓN DE COORDINADOR Y VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN, DEMOCRÁTICA EN EL SENADO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE CARÁCTER DE ELECTIVO."**, en la cual resultaron electos como Coordinadora General la Senadora. Ma. Dolores Padierna Luna y en como Vicecoordinador el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal.

13. Que en fecha **02 de septiembre de 2017**, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que le correspondía el número de folia 1352, mediante el cual, la Senadora Ma. Dolores Padierna Luna, presenta su renuncia al cargo de Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD en el Senado de la República.



14. Que en fecha **08 de septiembre del año dos mil diecisiete**, ingreso ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que le correspondió el número de folio 1375, documento signado por la Maestra Alejandra Barrales Magdalena, consistente en **"Convocatoria a la elección del Coordinador O Coordinadora del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Senados del Congreso de la Unión, a celebrarse el 11 de septiembre del año 2017, a las 18:00 horas, en el salón Heberto Castillo, ubicado en las instalaciones del Senado de la Republica, primer piso, sito en avenida Paseo de la Reforma, número 135, esquina con avenida Insurgentes, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030."**

15. Que en fecha **once de septiembre del año dos mil diecisiete**, ingreso ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral, escrita al que le correspondió el número de folio 1377, documento signado por el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal, en su carácter de Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Senadores, mediante el cual nos remite **"LISTA DE LOS SENADORES AFILIADOS Y EN ACTIVO"**





DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA."

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 71 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla que, los Grupos Parlamentarios son formas de organización que podrán adoptar los senadores con igual afiliación de partido, para realizar tareas específicas en el Senado y coadyuvar al mejor desarrollo del legislativo. Además deberán contribuir a orientar y estimular la formación de comunes en las deliberaciones en que se participen sus integrantes.
2. Que el artículo 5º del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, establece:

"CAPÍTULO SEGUNDO

De la estructura orgánica del Grupo Parlamentario

**Artículo 5.-** Para la organización y funcionamiento del Grupo Parlamentario, se establece la estructura interna siguiente:

- I. La Asamblea General;
- II. La Mesa Directiva:

- a) La Coordinación General,
- b) La Vicecoordinación General,
- c) Las Coordinaciones de Áreas Temáticas para el Trabajo Legislativa;

- III. La Comisión de Vigilancia de la Administración Interna, y
- IV. Las comisiones que el pleno apruebe.

3. Que el artículo 15 del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario de Senadores del Partido de la Revolución Democrática, se lee a la literalidad:

**"Artículo 15.** En la primera sesión del Grupo, convocada por la Comisión Política Nacional o por el órgano máximo de dirección del PRD, se discutirán los lineamientos para



su integración y funcionamiento y se procederá a elegir quién fungirá como responsable de la Coordinación General y de la Vicecoordinación General, según el mecanismo que acuerde la propia Asamblea."

4. Que los artículos 13 y 108 del Reglamento General de Elecciones y Consultos del Partido de la Revolución Democrática, disponen:

**"Artículo 13. Para el desarrollo de sus responsabilidades y funciones la Comisión Electoral contará con:**

a) Una estructura operativa adscrita a las coordinaciones de áreas;

**b) Delegaciones Electorales Estatales, Municipales, Distritales o Regionales dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, conformadas por responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos, los cuales estarán sujetos a los lineamientos y facultades que les otorgue expresamente el acuerdo que el Comité Ejecutivo Nacional emita y sujetándose siempre al presente ordenamiento y los cuales podrán ser propuestos por los Comités Ejecutivos respectivos.**

**Dichas Delegaciones desaparecerán una vez validada la elección, siendo responsabilidad de la Comisión Electoral el resguardo de todos los documentos electorales del proceso electoral; y**

c) Las Mesas Directivas de Casilla.

La Comisión Electoral y la estructura operativa serán de carácter permanente.

La Comisión Electoral designará al personal de apoyo necesario para los trabajos de la estructura operativa."

5. Por lo que en cumplimiento estricto de las normas constitucionales federales, locales, al instrumento convocante, en los que se nos impone la facultad y obligación de llevar el correcto desarrollo de nuestras responsabilidades y funciones contar con Delegaciones Electorales garantes de coadyuvar con el desarrollo de nuestras tareas electorales, es fundamental nombrar la delegación encargada de coadyuvar en el proceso electoral a celebrarse el día de la fecha del presente.



En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este órgano electoral emite el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO.- SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LOS SENADORES Y SENADORAS DE LA LXIII LEGISLATURA QUE INTEGRAN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, para la celebración de la Elección del Coordinador del Grupo Parlamentario en el Senado de la Republica o celebrarse el 11 de septiembre de 2017, siendo la siguiente:

| SENADORES                        |
|----------------------------------|
| 1.- ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ    |
| 2.- ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO |
| 3.- IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA  |
| 4.- ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ        |
| 5.- ADOLFO ROMERO LAINAS         |
| 6.- LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ         |
| 7.- FERNANDO E. MAYANS CANABAL   |

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos Legales a que haya lugar.

**Notifíquese.** A la Presidencia y Secretaría General Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral, para que surta los efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 11 de Septiembre de 2017

**"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"**

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTA

**RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
Comisionada

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**  
Comisionada

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
Comisionado

**FABIAN CALOCA MENDOZA**  
Comisionado